

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 10 DE MARZO DE 2022.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas y quince minutos del día diez de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL ARNAS ANDREU, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. VICTOR-MANUEL MARTIN CARDEÑOSA.
- D^a. VANESA PEQUERUL LASMARIAS.
- D. VALENTIN LASMARIAS CABELLO.
- D. SAMUEL PEREZ PALOS.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. MERCEDES IZQUIERDO GRACIA.
- D^a. VICTORIA GOMEZ TELLO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asisten, habiendo excusado su no asistencia, D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS del grupo municipal Socialista (PSOE); y D. ANTONIO MIGUEL SERON, del grupo municipal Ciudadanos (C's).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A continuación se pasó al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, y que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSOLIDACION URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL” (P.O.S. 2021), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene incluido en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Teruel para 2021, la obra: “CONSOLIDACIÓN

URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL”, con una financiación por importe de 135.408,60 eur.

Atendiendo que se tiene redactado el correspondiente proyecto técnico de ejecución redactado por los arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. José-Ángel Gil Bordás.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2022 está prevista y consignada la partida 3360-61903 en el capítulo 6 de inversiones, con el importe suficiente para realizar las obras

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por tener un valor estimado inferior a 2.000.000,00 euros y superior a 80.000,00 euros (Sin incluir el IVA), y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras denominado “CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL”, firmado por los arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. José-Ángel Gil Bordás, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ocho euros con sesenta y uno céntimos (135.408,61) de presupuesto de ejecución por contrata incluyendo el 21 % de IVA.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de “CONSOLIDACIÓN URGENTE DE ALERO Y CUBIERTA DEL CASTILLO ARZOBISPAL”, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que regirá el contrato y seguir la tramitación prevista para el procedimiento abierto simplificado, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y establecer como

criterios de adjudicación, además del mejor precio otros criterios cualitativos, como son la experiencia en obras de restauración de construcciones de tipología islámica y poseer la calificación del grupo K (monumentos histórico artísticos) de contratista.

CUARTO: Aprobar su gasto correspondiente con cargo a la partida 3360-61903 en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto Municipal de 2022.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “ALUMBRADO PÚBLICO PARA ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL (TRAVESÍA CTRA. A-223)”. PLAN MINER 2013-2018.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 17 de agosto de 2021, adjudicó provisionalmente el contrato de la “Alumbrado Público para acceso al Polígono Industrial (Travesía Ctra. A-223)”, a la empresa “DORZA, S.L.”, con C.I.F. nº B-44104222, por el importe de su oferta de cuarenta y dos mil trescientos euros (42.300,00), más ocho mil ochocientos ochenta y tres euros (8.883,00) de I.V.A., por ser la oferta más ventajosa económicamente, único criterio que rige su adjudicación.

Posteriormente, la empresa adjudicataria “DORZA, S.L.” renunció antes de firmar el contrato, a realizar las obras porque no podía mantener su oferta al alegar que los precios de mercado en los suministros necesarios realizar habían cambiado y subido considerablemente por su escasez.

El Ayuntamiento comunicó este hecho a los demás licitadores, indicándoles que presentarán su confirmación y disponibilidad a realizar las obras por el precio que ofertaron en su día al inicio.

Considerar, que el único criterio para la adjudicación del contrato era solamente el de mejor precio. Y el resultado de la licitación celebrada en su día fue el siguiente:

| | <u>Precio ofertado SIN I.V.A.</u> |
|--|-----------------------------------|
| 1.- José-Angel Gan Ara, de Híjar. | 52.740,00 eur. |
| 2.- ISEA Renovables, S.L. de Alcañiz. | 54.727,01 eur. |
| 3.- DORZA, S.L. de Alcañiz. | 42.300,00 eur. |
| 4.- Iberluz Montajes, S.L. de Cuarte de Huerva. | 50.489,70 eur. |
| 5.- PROSEBA Servicios Eléctricos, S.L.U. de Alcañiz. | 45.849,97 eur. |
| 6.- Ríos Renovables, S.L.U., de Fustiñana (Navarra). | 52.581,82 eur. |
| 7.- ELECTROMUR, S.A. de El Palmar (Murcia). | 48.363,95 eur. |

Ahora, todas las empresas licitantes, excepto DORZA, S.L. y ELECTROMUR, S.A. (quiere incluir variaciones al proyecto para abaratar costes) han confirmado su disposición a realizar las obras tal como están descritas en el proyecto técnico aprobado por el precio que ofertaron en su día y lo mantienen.

Por el orden del precio que ofertaron, ahora le corresponde realizar las obras a PROSEBA Servicios Eléctricos, S.L.U. de Alcañiz, por el precio de 45.849,97 eur., sin incluir el IVA.

En su consecuencia, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a realizar las obras realizada por la empresa DORZA, S.L. y adjudicar el contrato de la obra "Alumbrado Público para acceso al Polígono Industrial (Travesía Ctra. A-223)", al siguiente mejor postor, a la empresa "PROSEBA Servicios Eléctricos, S.L.U." de Alcañiz, con C.I.F. nº B-44262012, por el importe de su oferta de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (45.849,97 eur.), más nueve mil seiscientos veintiocho euros con cuarenta y nueve céntimos (9.628,49 eur.) de I.V.A., por ser la oferta más ventajosa económicamente, único criterio que rige su adjudicación.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (excluido el I.V.A.), tal como establece las cláusulas 11ª y 15ª del Pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO: En caso de no recibirse reclamaciones del resto de licitadores o de los interesados contra el resultado de la licitación, será elevada a definitiva la adjudicación provisional el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expiré el plazo anterior, facultando expresamente para todo ello a la Sra. Alcaldesa, Dª. Isabel Arnas Andreu, al igual que, para la consiguiente firma del correspondiente contrato administrativo de las obras y suministros.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.).

Estando consensuado en el seno de la Corporación Municipal el establecimiento de una nueva ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entraría en vigor en el ejercicio de 2023.

Atendiendo que, en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, celebrada el pasado día 24 de febrero se propuso redactar esta nueva ordenanza fiscal reguladora de este impuesto con los tipos de gravamen señalados.

Reconocida al Ayuntamiento la potestad de establecer ordenanzas fiscales prevista en los artículos 59 a 77 del R.D.L. 2/2004, T.R.L.R.H.L. y 105 y 106 de la Ley 7/1985, L.R.B.R.L.

La Sra. Alcaldesa explicó que se sube al máximo legal, al 1,30%, el tipo de gravamen del BICE (Impuesto de bienes inmuebles de características especiales) en el grupo A, relativo a instalaciones de generación de energía, tales como parques fotovoltaicos y eólicos. Los tipos de gravamen para el IBI de urbana y el IBI de rústica, permanecen igual que están: 0,57 % y 0,45 % respectivamente del valor catastral.

Considerando, que en la presente Ordenanza Fiscal sus normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del T.R.L.R.H.L. y a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D.L. 1/2004, de 5 de mayo y R.D. 417/2006, de 7 de abril).

Atendiendo la propuesta y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entraría en vigor en el ejercicio de 2023, y cuyos tipos de gravamen se estructuran de la siguiente manera:

- IBI Urbana: 0,57 %. - IBI Rústica: 0,45 %. - BICES: 1,30 %.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza establecida en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.).

Igualmente, como con la anterior nueva ordenanza fiscal, está consensuado en el seno de la Corporación Municipal el establecimiento de una nueva ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que entraría en vigor en el ejercicio de 2023.

Atendiendo que, en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, celebrada el pasado día 24 de febrero se propuso redactar esta nueva ordenanza fiscal reguladora de este impuesto con los tipos de gravamen señalados.

Reconocida al Ayuntamiento la potestad de establecer ordenanzas fiscales prevista en los artículos 15.1 y 59.2 del R.D.L. 2/2004, T.R.L.R.H.L. y 105 y 106 de la Ley 7/1985, L.R.B.R.L.

La Sra. Alcaldesa explicó que se sube al máximo legal el tipo de gravamen general: 4% de la base imponible o del coste de la ejecución material. Pero en cambio se mantienen las bonificaciones existentes por creación de empleo y se incluyen otras nuevas por mejorar el tejido urbano y favorecer la rehabilitación y la regeneración urbana, sobre todo en el casco antiguo.

Considerando, que en la presente Ordenanza Fiscal sus normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del T.R.L.R.H.L.

Atendiendo la propuesta y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entraría en vigor en el ejercicio de 2023, y cuyos tipos de gravamen se estructuran de la siguiente manera:

- A) Subir el tipo de gravamen general al máximo legal: 4% de la base imponible o del coste de la ejecución material.
- B) Mantener las BONIFICACIONES existentes y añadir otras nuevas por mejorar el tejido urbano y favorecer el asentamiento poblacional, la generación de empleo y la rehabilitación del casco antiguo:
 - El **50 por 100** de la cuota, en actividades industriales, comerciales, de servicios, agrícolas o ganaderas cuando creen entre 2 y 4 puestos de trabajo, o consoliden los existentes.
 - El **80 por 100** de la cuota en actividades industriales, comerciales, de servicios, agrícolas o ganaderas, que creen 5 o más puestos de trabajo, o consoliden los existentes.
 - El **80 por 100** de la cuota en actividades industriales, comerciales, de servicios, agrícolas o ganaderas, en caso de que sea nueva actividad promovida por un joven emprendedor (<35 años) empadronado y con arraigo en la localidad.
 - El **95 por 100** de la cuota en actuaciones en fachadas de casas dentro del perímetro del Casco Histórico Artístico (B.I.C.), que cuenten con informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.
 - El **75 por 100** de la cuota, de la cuota en actuaciones dentro del perímetro del Casco Histórico Artístico (B.I.C.).
 - El **60 por 100** de la cuota, en actuaciones dentro de las zonas delimitadas como Suelo Urbano o Suelo Urbanizable.
 - Estas bonificaciones en ningún caso serán acumulativas.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo el público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que

estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza establecida en el “Boletín Oficial” de la provincia.

6.- TOMA CONOCIMIENTO PROPUESTAS EFECTUADAS SOBRE EL CONVENIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta de las propuestas enviadas el martes de esta semana a la empresa Derichebourg España, S.A.U., para el desarrollo del Convenio de Responsabilidad Social con el grupo empresarial L.Y.R.S.A. (actualmente absorbidas por el grupo Derichebourg), firmado entre ambas partes en el mes de julio de 2017. Las propuestas enviadas se corresponden con lo tratado y acordado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el pasado día 3 de marzo de 2022.

Se leyó el texto de lo remitido y las propuestas que hacen referencia a los siguientes asuntos:

- Aportación de la cantidad de 30.000,00 euros para las obras de terminación de acondicionamientos y mejoras en la Residencia Municipal de la Tercera Edad, que se están ejecutando en la actualidad.
- Actuaciones de carácter medioambiental: Buscar vías de financiación para investigar sobre la valorización de los residuos peligrosos vertidos en el Depósito de Seguridad de la empresa. Bacheo del camino municipal asfaltado con simple tratamiento superficial que discurre desde la Planta de fundición plomo hasta el Depósito de residuos peligrosos. Repasar con simple tratamiento superficial el pequeño tramo un 1 Km. lineal del camino municipal de entrada desde la carretera a la parte posterior o trasera del polígono industrial San Cristóbal. Y, reforestación aledaños al Depósito de residuos peligrosos para minimizar su impacto visual y los taludes con los que lindan sus empresas con la carretera A-223.
- Empleo: Promover entre ambas partes cursos de formación con el INAEM, para los futuros trabajadores. Y, hacer un seguimiento del compromiso sobre políticas de empleo y lucha contra la despoblación que figura en el Convenio.
- Vivienda: Se buscarán colaboraciones entre ambas partes para facilitar vivienda (en alquiler o compraventa) a sus nuevos trabajadores o para que puedan independizarse familiarmente de una forma ventajosa y fácil.
- Patrocinios deportivos y culturales: A cambio de publicidad e imagen corporativa se procurará patrocinar con material y/o aportación económica a los clubes y equipos deportivos de la localidad.
- Reunión anual: Para mantener activos los compromisos del Convenio y conocer el desarrollo de ambas instituciones en cuanto a los aspectos que nos incumben o afectan a ambas partes.

Se señaló por el grupo Socialista, que el acuerdo alcanzado por todos grupos municipales era que la aportación económica fuera para todos los años, no solamente para este año. Reconocido este olvido, por unanimidad, se acuerda indicarles a Derichebourg España que en la propuesta nº 1, que hace referencia a la aportación de

la cantidad de 30.000,00 euros para este año, se debe de aportar igualmente cada año para obras o actividades de carácter social y/o cultural en la localidad que se determinen.

Atendiendo todo ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, mostró su conformidad a las propuestas remitidas a Derichebourg España, que si son aceptadas por ésta, se unirán firmadas por ambas partes como Anexo I para el Desarrollo del Convenio de Responsabilidad Social con el grupo empresarial.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 1.5 Y Nº 1.7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN CRISTÓBAL AL GRUPO EMPRESARIAL “DERICHEBOURG ESPAÑA, SAU”.

Se da cuenta que ha terminado el proceso de su enajenación por subasta de las parcelas de suelo industrial situadas en el polígono industrial San Cristóbal, siguientes:

- Parcela 1.5 de 31.213,54 m2. (Referencia Catastral: 6371805YL0567S0000DG).
- Parcela 1.7 de 22.043,30 m2. (Referencia Catastral: 6371807YL0567S0000IG).

La única oferta recibida pertenece a la empresa “Derichebourg España, S.A.U.”, con la finalidad de instalar la “AMPLIACION DE PLANTA DE VALORIZACION INTEGRAL DE BATERIAS”, que oferta la cantidad de 340.000,00 euros, sin incluir el I.V.A., para adquirir en un solo lote ambas parcelas.

El grupo Socialista indica que en la Comisión Informativa celebrada el pasado jueves, día 3 de marzo, se indicó por todos el esperar a tener contestación a las propuestas de desarrollo del Convenio de Responsabilidad Social de la empresa Derichebourg España para adoptar acuerdo de la venta, ya que era el momento de poder hacer cumplir este Convenio lo cual no estaba haciéndose. Por lo que en coherencia con lo acordado proponen esperar a la contestación para poder adoptar este acuerdo, ya que a la empresa no les urge el poder contar ya con los terrenos al no haber presentado tan siquiera ningún proyecto a ubicar en estos terrenos.

La Sra. Alcaldesa indicó que ella no entendía así lo que se acordó, ya que simplemente era enviar las propuestas lo cual se hizo este martes, y ello no obsta para que se pueda ya tomar acuerdo de la venta de las parcelas. El esperar a la contestación podría entenderse como un chantaje.

El Concejal del grupo Ciudadanos, Samuel Pérez Palos, indicó también que debía tomarse ya el acuerdo y no vincularlo a la contestación de las propuestas presentadas.

El grupo Socialista insistió en que en la Comisión Informativa se acordó esperar. Nadie está en contra de que estas parcelas se le vendan a Derichebourg España, pero es el momento de hacer cumplir el Convenio de responsabilidad Social que no han cumplido. Ahora deben de demostrar su buena voluntad y cumplir sus compromisos firmados con el Municipio. Estamos para defender los intereses del Municipio y el esperar un poco no perjudica a nadie.

Por parte de todos los grupos municipales, se acordó establecer una condición sobre la forma de pago de la venta y hacerlo como se ha hecho en otras ocasiones con empresas. En vez de su pago en dinero, depositar un aval de igual importe que la venta, es decir de 340.000,00 euros a favor del Ayuntamiento (el I.V.A. habría de ingresarlo la empresa a la Agencia Tributaria), ya que se estima una forma más asequible para el Ayuntamiento en el caso de tener que ejecutar la reversión de los terrenos devolviendo el dinero por no cumplirse por la empresa las condiciones estipuladas en el Pliego de cláusulas administrativas y que rigen su enajenación. Caso de cumplirse las condiciones impuestas el aval sería ejecutado e ingresado en dinero su importe al Ayuntamiento.

El grupo Socialista anunció su voto de abstención porque no tenemos contestación a lo que el Ayuntamiento plantea y propone a la empresa. La venta debe de respaldarse contando con compromisos firmes de la empresa, ya que hasta ahora han venido incumpliendo lo comprometido en anteriores ocasiones.

El grupo Popular y el grupo Ciudadanos indican que no debe de vincularse una cosa con la otra, indicando que debemos de adjudicar su venta al estar terminado el expediente de la enajenación.

En consecuencia con lo señalado, sometida a votación la enajenación de las parcelas de uso industrial, por cinco votos a favor pertenecientes al grupo Popular y a grupo Ciudadanos, y cuatro abstenciones pertenecientes al grupo Socialista, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de enajenación de las parcelas patrimoniales de suelo industrial sitas en el polígono industrial "San Cristóbal", siguientes:

- Parcela 1.5 de 31.213,54 m2. (Referencia Catastral: 6371805YL0567S0000DG). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 691, Libro 84, Folio 32, Inscripción 1ª.

LINDA: Norte: Parcela 1.4; Sur: viario público de nueva apertura; Este: viario público perimetral de nueva apertura; y Oeste: Parcelas 1.6 y 1.7.

- Parcela 1.7 de 22.043,30 m2. (Referencia Catastral: 6371807YL0567S0000IG).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 691, Libro 84, Folio 33, Inscripción 1ª.

LINDA: Norte: Parcela 1.1; Sur: Parcela 1.6 y viario público perimetral de nueva apertura; Este: Parcelas 1.4 y 1.5; y Oeste: Viario público perimetral de nueva apertura.

A la empresa "DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.U.", con C.I.F. nº A-28131084, por el precio ofertado de TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000,00) EUROS, sin incluir el I.V.A., y con la finalidad exclusiva de construir una "AMPLIACION DE PLANTA DE VALORIZACION INTEGRAL DE BATERIAS".

Este importe será pagado depositando un Aval a favor del Ayuntamiento por el importe de la compra, el cual será ejecutado e ingresado en dinero una vez se hayan

cumplido por la empresa las condiciones que se señalan en el punto segundo de este acuerdo señalado a continuación.

SEGUNDO: A tenor de lo establecido en la cláusula QUINTA del Pliego de cláusulas administrativas que rige esta enajenación, las condiciones básicas de su compraventa, son cumplir los compromisos de creación de empleo y los siguientes plazos de construcción en ésta:

- Solicitar Licencia municipal de actividad y de obras con la documentación necesaria en el plazo de seis (6) meses contados desde la notificación de la adjudicación de la parcela.
- Comenzar las obras de nueva planta en el plazo de seis (6) meses contados desde la notificación de la concesión de la Licencia municipal.
- Estar completamente terminadas las obras en el plazo de dos (2) años contados desde la notificación de la concesión de la Licencia municipal.
- Creación de al menos veinticuatro nuevos puestos de trabajo directos con contrato laboral fijo.
- Prohibición de su reventa y especulación con ellas.

En caso de incumplimiento de estas estipulaciones, las parcelas revierten al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo con todo lo existente en ésta y el adjudicatario pierde todo lo invertido en ellas, sin derecho a ningún tipo de indemnización o de resarcimiento de gastos a excepción de la devolución del importe de la compraventa, aplicándose para lo demás las normas de derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Arnas Andreu, para la firma de la correspondiente escritura pública ante el Sr. Notario y para cuantas gestiones sean precisas realizar para dar cumplimiento a este acuerdo.

8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Autorizar e informar favorablemente dos Festejos Taurinos Populares de suelta de reses, que se quieren celebrar los días 23 y 30 de abril, para festejar las Romerías de la Virgen de Arcos (Patrona de la localidad) y los 100 años de existencia de la Plaza de Toros (Centenario), organizados por la Asociación Comisión de Festejos de Albalate del Arzobispo en la Plaza de Toros Municipal.
- Decreto de 4 de marzo de 2022, aprobando la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento y Residencia de la Tercera Edad del año 2021, que fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en el día de ayer 3 de marzo.
- Contratación obra de emergencia “Renovación de muro de contención y pavimentación en calle Tremedal”, según la memoria técnica realizada por la Arquitecta Municipal D^a. Marta Clavería Esponera, con la empresa “Obras y Excavaciones VALERA, S.L.”, propiedad de D. Máximo Guimerá Maurel de Castelnou (Teruel), con un presupuesto estimado de ejecución por contrata de cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (50.466,50 euros), incluido el 21 % de IVA.

- Se han resuelto tres convocatorias para creaciones de bolsas de trabajo de personal: Para auxiliares-administrativos, para peones y albañiles, y para peones agrícolas. Ya se ha contratado el personal necesario provenientes de éstas: 1 auxiliar-administrativo en las oficinas municipales, dos albañiles para la Brigada de Obras y Servicios, y tres peones agrícolas para labores de limpieza y temas medioambientales.
- Hemos cursado solicitud al Plan de Empleo de la Diputación Provincial del año 2022. Se espera recibir un importe algo superior al año pasado. Con la Reforma Laboral vamos a tener más dificultades para los contratos de empleos temporales, que en principio no podrán sobrepasar los seis meses y solo pueden ser por circunstancias de la producción. Ahora ya tenemos contratados a cinco personas cuyo coste salarial esperamos financiar con cargo a este Plan de Empleo.
- Una empleada Cuidadora de la Residencia de la Tercera Edad ha presentado demanda en el Juzgado de lo Social contra la Seguridad Social y la Mutua por un asunto de baja por enfermedad e invalidez, a la que también estamos citados. Se ha otorgado nuestra representación al abogado del Ayuntamiento D. Carlos Muñoz Obón.
- Se enviado un apercibimiento a un empleado público local por motivos de falta atención y esmero debido para ejecutar correctamente sus funciones, y evitar con ello perjuicios al Ayuntamiento.
- Está trabajándose en la reparación de caminos rurales con la maquinaria de la Diputación Provincial dentro de la campaña de arreglos de caminos municipales de este año.
- Durante estos meses pasados de enero y principios de febrero ha habido una importante ola de contagios de Covid-19 en nuestra localidad, contabilizándose 253 contagios.
- Se celebró una reunión en la sede de la Comarca del Bajo Martín para explicar a los Ayuntamientos las nueva contratación y gestión del Transporte Sanitario (Ambulancias) y los pliegos de condiciones que van a regir en su contratación, explicados por el Director General del Gobierno de Aragón D. Gregorio Briz.
- Se ha vuelto a celebrar el día del árbol con los alumnos del Colegio Público plantando árboles esta misma mañana.
- La asociación de Castillos y Palacios de España ha contratado un “influencer de viajes”, el francés Loiç Lagarde para publicitar entre otros el Castillo de Albalate.
- En colaboración con la Fundación Sonrisas y Fundación Sesé, estamos recogiendo ayuda humanitaria para enviar a Ucrania. En ello están colaborando varias asociaciones locales: Cáritas, El Cachirulo, Amas de Casa El Palomar, Acción Católica y Amas de Casa Pintor Gárate.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día señalado en la convocatoria, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

ISABEL ARNAS ANDREU.

EL SECRETARIO,

AURELIO ABELLÁN ANDRÉS.